



Resolución de Decanato **998 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 97/2024-NAT-UNSa - Horas Extras - Claudia A. Campagna -
23/09/24 al 29/11/24
De: **NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,
09/10/2024

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Carolina Natalia Guzmán – Directora Administrativa de Posgrado – a través de la cual solicita la concesión de horas extras para la Sra. Claudia Alejandra Campagna – Técnico de la Red Informática de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en “...la necesidad de dar continuidad a la implementación del Sistema SIU GUARANI 3 para la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado...” y “...cumplir con el plazo indicado a todas las Direcciones de Posgrado, por Secretaría Académica de esta Universidad, para regularizar la puesta en funcionamiento de este sistema informático y según observaciones de Auditoría para los Posgrados ...”.

Que, expresa que la Lic. Campagna “... cuenta con todas las habilitaciones y permisos acordes a la instancia técnica de creación de carreras y planes de estudio de posgrado en SIU, para realizar la carga de forma remota ...”.

Que, obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto, la suscripta resuelve autorizar la concesión de tres (3) horas extras semanales a la Lic. Claudia A. Campagna, a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 29 noviembre de 2024, bajo modalidad remota.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Lic. CLAUDIA ALEJANDRA CAMPAGNA** – DNI N° 27.571.926 – Categoría 5 – Técnico de la Red Informática de esta Facultad, la cantidad de tres (3) horas extras semanales a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, con el fin de realizar tareas bajo modalidad remota para la Dirección Administrativa de Posgrado, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06, Res. R. 392/90 y por las razones expresadas precedentemente:


- Horario declarado: Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la Sra. Guzmán será responsable de certificar mensualmente las horas extras realizadas por la Lic. Campagna. La liquidación de dichas horas extras se efectuará a mes vencido, teniendo en cuenta el horario y las funciones de su cargo de revista.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, Dirección Administrativa de Posgrado, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretarías de esta Facultad, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLM/TC


Dr. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales